



RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODIFICACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE

“EXPLOTACIÓN DE BUNGY-TRAMPOLIN PARQUE PADRE HURTADO”

En La Reina, a 13 de julio del 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes, La Reina**, RUT N° 70.064.202-K, representada por su Gerente, don **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N° 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 7865, Comuna de La Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes”, y la empresa de entretenimientos **Entretención Berta Angélica Pardo González E.I.R.L.**, Rut. 76.994.778-7, representada legalmente por doña **Berta Angélica Pardo González**, en adelante “la deudora”, cédula nacional de identidad N° 12.249.397-0, ambas domiciliadas en Federico Lathrop N° 2888, comuna de Macul, en adelante “el Arrendatario”, se suscribe el siguiente contrato.

ANTECEDENTES: Con fecha 1° de enero de 2022 y fecha 15 de marzo de 2023 ambas partes suscribieron contratos de arriendo de inmueble “Explotación de Bungy-Trampolin Parque Padre Hurtado”.

En el primer contrato se estipulo un canon de arriendo de 10 UF a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022, y a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 el precio ascenderá a 15 UF mensuales exentos de IVA. En el segundo contrato se estipulo el pago mensual de 15 UF mensuales hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el caso del primer contrato se ha acumulado una deuda de **52,5 UF**. Para el caso de segundo contrato se ha acumulado una deuda de **80,554 UF**.

De esta manera, la deuda acumulada asciende a **\$4.802.649 pesos** al día 5 de julio de 2023, lo que es aceptado por ambas partes sin reparo ni reproche alguno que formular.

Por otra parte, con fecha 11 de julio de 2023, **Entretención Berta Angélica Pardo González E.I.R.L.** representada por **Berta Angélica Pardo Gonzalez**, remite carta dirigida a la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina, reconociendo lo debido y solicitando a su vez, la rebaja de la deuda de ambos contratos por cuanto el no pago de la renta de arrendamiento, se debió a un hecho violento cometido en contra de su persona por terceros ajenos al Parque Padre Hurtado, en la cual la entidad citada no tuvo

Felipe D.
Alcalde
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina



responsabilidad, la que la mantuvo con reposo intermitente por varios meses desde noviembre de 2022 hasta julio de 2023.

Finalmente, se solicita la instalación de 2 juegos inflables adicionales a las dos camas Bungy-Trampolin elásticas para niños ya pactadas por contrato de fecha 15 de marzo de 2023.

De esta manera, ambas partes vienen en celebrar el presente anexo de contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 15 de marzo de 2023:


Primero: Por este acto **Entretención Berta Angélica Pardo González E.I.R.L.**, Rut. 76.994.778-7, reconoce la deuda acumulada en contratos de fecha 1° de enero de 2022 y fecha 15 de marzo de 2023 ascendente a **\$4.802.649 pesos** sin reproches ni reparos que formular

Segundo: Por su parte, la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes, La Reina**, condona parcialmente la deuda en virtud del artículo 1652 del Código Civil, deuda total ascendente a **\$4.802.649 pesos** en un 50% correspondiendo a **\$2.401.324 pesos**, por los hechos anteriormente descritos, por los cuales la deudora se ha visto en la imposibilidad de solucionar la deuda por un hecho imprevisto

Tercero: **Entretención Berta Angélica Pardo González E.I.R.L.** representada legalmente por doña **Berta Angélica Pardo González** se obliga a pagar la suma de **\$1.500.000 pesos** a más tardar el día 20 de septiembre de 2023 y el saldo restante de **\$901.324 pesos** en 2 cuotas: la primera de **\$450.662 pesos** pagadera a más tardar el día 20 de octubre de 2023, y la segunda cuota de **\$450.662 pesos** pagadera a más tardar el día 20 de noviembre de 2023 mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 162-04113-06 del Banco de Chile cuyo comprobante deberá ser enviado al correo sortiz@juntadealcaldes.cl

Cuarto: En el caso que la deudora no pague cualquiera de las cuotas señaladas en los plazos estipulados, dará derecho a la **Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina** a exigir el pago total debido como si se tratara de una deuda de plazo vencido.

Asimismo, este hecho será causal de termino inmediato del contrato de fecha 15 de marzo de 2023, actualmente vigente entre las partes, sin derecho a compensación ni indemnización alguna, hecho que se comunicará por carta certificada.


Felipe De Pujari - **Abogado**
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina



Quinto: Ambas partes modifican la cláusula primera del contrato de fecha 15 de marzo de 2023 autorizando la instalación y explotación de **2 juegos inflables adicionales** a las dos camas Bungy-Trampolin elásticas para niños

Sexto: En todo lo no modificado, se mantiene vigente todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 15 de marzo de 2023, pactado entre las partes y actualmente vigente.

Séptimo: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se otorga en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del **Arrendatario** y uno en poder de **La Junta de Alcaldes**.


Entretención Berta Angélica Pardo González E.I.R.L.,
RUT: 76.994.778-7



GERENTE Rafael Ortiz Correa
ADMINISTRADOR
Gerente
Junta de Alcaldes

A- Felipe De Pujadas Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina